



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote 22 de mayo del 2025

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 0509-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 20 de mayo del 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°0742-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 19 de mayo del 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N°2332-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 19 de mayo del 2025 de la Oficina de Presupuesto; INFORME N°1784-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 16 de mayo del 2025 del Gerente de Infraestructura; INFORME N°501-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 09 de mayo del 2025; CARTA N°003-2025-CAHS, de fecha 08 de mayo del 2025, del Ing. Huanca Silva Carlos Andrés (C.I.P. N° 277106), y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, el artículo 46° de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, quien precisa sobre el Requerimiento: Numeral 46.4 El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance.

Que, conforme al Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;

Aunado a ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - 2023, la Subgerencia de Estudios y Proyectos es la unidad encargada de la elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, así como de la coordinación y control de modificaciones durante la fase de inversión. Específicamente, la subgerencia tiene entre sus funciones:

1. Gestionar la aprobación de los expedientes técnicos u otros documentos similares en materia de infraestructura (Inciso 2).
2. Elaborar, evaluar y dar conformidad a los expedientes técnicos, incluyendo los proyectos de optimización, ampliación y rehabilitación de obras (Inciso 19).
3. Velar por el cumplimiento de la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión durante su ejecución* (Inciso 11).

En virtud de estas competencias, la Subgerencia de Estudios y Proyectos es responsable de dar conformidad a los expedientes técnicos elaborados y evaluados dentro de su ámbito de competencia. La conformidad emitida por esta subgerencia garantiza que el expediente técnico se ajusta a las normativas, procedimientos y condiciones previamente establecidas para la ejecución del proyecto.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2025-MDNCH-GEIN

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° del **Decreto Legislativo N° 1440**, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, mediante **CARTA N°03-2025-MAVS**, de fecha 30 de abril del 2025, del Ing. Marco Antonio Vasquez Sánchez (C.I.P. N° 83288) remitió a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a la Sub Gerente de Estudios y Proyectos la elaboración al Expediente Técnico de IOARR denominado: "**CONSTRUCCION DE LA COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 040 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" con CUI N° 2681347.

Que, mediante **Informe N° 245-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, con fecha de recepción 30 de abril de 2025, el Subgerente de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. Huanca Silva Carlos Andrés (C.I.P. N° 277106) realice la evaluación al Expediente Técnico de IOARR: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 040 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N.° 2681347, con respecto a planos, especificaciones, metrados, costos y presupuestos, cronogramas, plazo y sistema de contratación. Que, mediante **CARTA N°03-2025-CAHS**, de fecha 08 de mayo del 2025, del Ing. Huanca Silva Carlos Andrés (C.I.P. N° 277106) remitió a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, la evaluación del Expediente Técnico de IOARR: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 040 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" con CUI N° 2681347, señalando que se encuentra conforme, por lo que debe ser presentado y tramitado a la Entidad para su aprobación respectiva.

Que, mediante **Informe N.° 501-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, con fecha de recepción 09 de mayo de 2025, el Subgerente de Estudios y Proyectos remitió al Gerente de Infraestructura su conformidad y solicitó la aprobación del Expediente Técnico de IOARR: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 040 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", con CUI N.° 2681347, con un costo total de inversión de **S/. 976,847.46 (novecientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete con 46/100 soles)** con un Plazo de Ejecución de noventa (90) días Calendarios, modalidad de ejecución A Suma Alzada, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTOS
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 51,848.36
ESTRUCTURAS	S/. 158,813.96
ARQUITECTURA	S/. 413,395.90
SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	S/. 13,074.75
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 18,795.55
COSTO DIRECTO	S/. 655,928.52
GASTOS GENERALES 10%	S/. 65,592.85
UTILIDADES (8%)	S/. 52,474.28
SUB TOTAL	S/. 773,995.65
I.G.V. (18%)	S/. 139,319.22
VALOR REFERENCIAL	S/. 913,314.87
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 27,000.00
SUPERVISOR 4%	S/. 36,532.59
COSTO DE INVERSION TOTAL DE OBRA	S/. 976,847.46

Que, mediante **INFORME N°1784-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 16 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura remitió al Gerente Municipal, el Expediente Técnico de IOARR: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 040 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" con CUI 2681347, solicitando a través de su despacho





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2025-MDNCH-GEIN

OPINIÓN LEGAL, para la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico de IOARR en mención, con un costo total de inversión de **S/. 976, 847.46 (Novecientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete con 46/100 soles).**

Que, mediante **INFORME N° 2332-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 19 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que para la aprobación del Expediente Técnico de IOARR mencionado precedentemente es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; Al respecto mediante **INFORME N° 0742-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha 19 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que para la aprobación del Expediente Técnico Actualizado, siendo este un acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación, indicando que se continúe con su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0509-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 20 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que, mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura APRUEBE el Expediente Técnico de IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 040 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI 2681347, por el monto de **S/. 976, 847.46 (Novecientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete con 46/100 soles).**

De acuerdo con los documentos señalados, corresponde indicar que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos realiza una revisión integral de todos los componentes técnicos del expediente, incluyendo planos, metrados, presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas, verificando su consistencia con la concepción técnica y económica del proyecto viable y se encuentra conforme a las normativas vigentes. En consecuencia, la conformidad otorgada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos garantiza que el expediente técnico cumple con los requisitos técnicos y legales necesarios para su ejecución, constituyéndose en un acto previo obligatorio para su aprobación formal por parte de la unidad resolutoria correspondiente.

Que, estando a los informes expuestos y a la normatividad establecida en la presente Resolución y de acuerdo a las facultades establecidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 040 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI 2681347, por el monto de S/. 976, 847.46 (Novecientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete con 46/100 soles), con un Plazo de Ejecución de noventa (90) días calendarios, sistema de contratación A Suma Alzada, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTOS
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 51,848.36
ESTRUCTURAS	S/. 158,813.96
ARQUITECTURA	S/. 413,395.90
SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	S/. 13,074.75
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 18,795.55
COSTO DIRECTO	S/. 655, 928.52
GASTOS GENERALES 10%	S/. 65, 592.85
UTILIDADES (8%)	S/. 52, 474.28
SUB TOTAL	S/. 773, 995.65
I.G.V. (18%)	S/. 139, 319.22





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2025-MDNCH-GEIN

VALOR REFERENCIAL	SI.	913, 314.87
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	SI.	27, 000.00
SUPERVISOR 4%	SI.	36, 532.59
COSTO DE INVERSION TOTAL DE OBRA	SI.	976, 847.46

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO
Municipalidad de
Nuevo Chimbote

202527115

